

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO No. 257**  
 ( **23 OCT 2023** )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO Y ALGUNAS DE SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE PITALITO PARA EL AÑO 2024"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**

En uso de las facultades legales que le confiere la Constitución Política Artículo 315 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación DURSE (1075 de 2015, la Ley 715 de 2001, y el Artículo 2º de la Ley 1297 de 2009, Ley 136 de 1994, y...

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9102 del 23 de noviembre de 2009, certificó al municipio de Pitalito, para asumir la administración de los servicios públicos educativos.

Que, el Gobierno Nacional en el uso de sus facultades constitucionales y Legales conferidas por el numeral 11 de Artículo 189 de la Constitución Política y el Artículo 24 de la Ley 715 de 2001, expidió en Decreto Nacional 1075 de 2015, que reglamentó parcialmente el inciso 6º del Artículo 24 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 2º de la Ley 1297 de 2009, en lo relacionado con los estímulos para los Docentes y directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en las zonas rurales de difícil acceso.

Que, la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado, entre otros, los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Que, el artículo 67 de la Norma superior, señala que la Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación de los Servicios Educativos oficiales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 7, otorga competencia a los municipios certificados para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media.

Proyectó: Gabriel Antonio Riaño Castro

Revisado por: Diego Vásquez Sarmiento / Paola Reina Mesa	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma	Firma
Nombre: Diego Vásquez Sarmiento / Paola Reina Mesa	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM / jefe Oficina Jurídica Municipal (E)	Cargo: Secretario de Educación Municipal

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que, el inciso 6 del Art. 24 de la Ley 715 de 2001 establece que “Los docentes que laboran en áreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación, y tiempo, entre otros, de conformidad con el reglamento que para la aplicación de este artículo expida el Gobierno Nacional”.

Que, el artículo 2º de la Ley 1297 del 2009, en lo relacionado con los estímulos para los Docentes y Directivos Docentes, dispone que “Los docentes estatales que presten servicios en zonas de difícil acceso, que acrediten cualquiera de los títulos académicos requeridos para el ejercicio de la docencia al servicio del Estado, mientras presten sus servicios en esas zonas, disfrutarán de una bonificación especial, según reglamentación que expida el Gobierno Nacional...”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, corresponde al “gobernador o alcalde de cada entidad territorial certificada en educación” certificar y definir anualmente mediante Acto Administrativo las Sedes de las Instituciones Educativas Oficiales su jurisdicción, ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.

Que, el municipio de Pitalito, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.4.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015, para determinar las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales, ubicadas en zonas rurales de difícil acceso en Pitalito para el año 2020, integró un comité Técnico Interdisciplinario mediante Resolución Administrativa No. 857 de 11 de agosto de 2010, el cual realizó en el año 2019 un estudio técnico que sirvió como base para determinar las sedes educativas en zonas de difícil acceso en Pitalito, las cuales se anuncian en la parte resolutive del presente Acto Administrativo. Que el comité técnico de la Secretaría de Educación para la determinación de las zonas de difícil acceso se reunió el día 11 de Octubre de 2023, y luego de realizar el análisis de las condiciones de accesibilidad a cada una se las sedes de la zona rural del municipio de Pitalito Huila, se determinó que no han variado para el presente año las condiciones de acceso a las sedes educativas aquí mencionadas, y por tal razón se entiende que las zonas rurales de difícil acceso ya establecidas conservan tal carácter como lo menciona artículo 2.4.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015.

Que, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 1225 del 17 de octubre de 2023, por medio de la cual se fija el calendario académico “A” de las Instituciones Educativas Oficiales en los niveles de Preescolar, Básica y Media del Municipio de Pitalito para el año 2024, se tendrán en cuenta las fechas expedidas para el reconocimiento y pago de la bonificación concerniente a Zonas de Difícil Acceso.

Proyectó Gabriel Antonio Riaño Castro	
Revisado por Diego Vásquez Sarmiento / Paola Reina Mesa	Aprobado por Carlos Alberto Martín Salinas
Firma 	Firma 
Nombre Diego Vásquez Sarmiento / Paola Reina Mesa	Nombre Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo Asesor Jurídico SEM / Jefe Oficina Jurídica Municipal (E)	Cargo Secretario de Educación Municipal

	<b>DECRETOS</b>		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

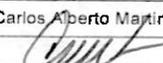
Que, las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales que a continuación se relacionan, se consideran como zonas de difícil acceso en Pitalito para el año 2024, en consecuencia los Docentes y Directivos Docentes que allí laboran se hacen acreedores al reconocimiento y pago de la bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del salario Básico que devenguen; bonificación que no constituye factor salarial ni prestacional para ningún efecto, de conformidad a lo expuesto en artículo 2.4.4.1.5 del Decreto 1075 de 2015.

Por lo anterior expuesto este despacho,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinar las Instituciones Educativas Oficiales, ubicadas en zonas rurales de difícil acceso y algunas de sus sedes en el municipio de Pitalito, para el año 2024, como a continuación se relacionan:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	SEDES
LA LAGUNA	EL MIRADOR
	LA MANUELITA
	ARRAYANES
	SIETE DE AGOSTO
	LA UNIÓN
	EL BOMBO
	LA FLORIDA
CHILLURCO	LA MESETA
	RISARALDA
	CHILLURCO
	GRANJAS
	LA PRADERA
	EL PEDREGAL
	LA BARSALOZA
JORGE VILLAMIL CORDOVEZ (MONTEBONITO)	ALTO LOS PINOS
	VEGAS DE ALUMBRE
	EL CHIRCAL
	MIRAVALLE
	PRINCIPAL

Proyectó: Gabriel Antonio Riaño Castro	
Revisado por: Diego Vásquez Sarmiento / Paola Reina Mesa	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Vásquez Sarmiento / Paola Reina Mesa	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM / Jefe Oficina Jurídica Municipal (E)	Cargo: Secretario de Educación Municipal



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 4 de 6

	ALTO MAGDALENA
	EL ROSAL
	CRISTO REY
	GIRASOL
	FILO DE CHILLURCO
VILLA FÁTIMA	EL DIAMANTE
	ALTO DE LA CRUZ
	EL ENCANTO
WINNIPEG	BARRANQUILLA
	COSTA RICA
	ALTO NARANJO
	DIVINO NINO
	LAURELES
	LA ESTRELLA
	RESINA
DOMINGO SAVIO	LA RESERVA
	SAN LUIS
	GUAMAL
	AGUA NEGRA
	NUEVA ZELANDIA
	ANSELMA
	CORINTO
GUACACALLO	EL ROBLE
	MONSERRATE
	LAS COLINAS
JOSÉ EUSTASIO RIVERA	GUANDINOSA
	HACIENDA BRUSELAS
	EL CARMEN
	PENSIL
	KENNEDY
	PORVENIR
	PALMITO
	ALTO CABUYAL
	LA ESPERANZA

Proyectó: Gabriel Antonio Riaño Castro

Revisado por: Diego Vásquez Sarmiento / Paola Reina Mesa

Firma

Nombre: Diego Vásquez Sarmiento / Paola Reina Mesa

Cargo: Asesor Jurídico SEM / Jefe Oficina Jurídica Municipal (E)

Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas

Firma

Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas

Cargo: Secretario de Educación Municipal



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 5 de 6

	MIRAFLORES
	NORMANDÍA
	CERRITOS
	LOMITAS
	PUERTO LLERAS
	EL MESÓN
	LA ESMERALDA
	BOMBONAL
PALMARITO	CAFARNAÚM
	EL DIVISO
	VISTA HERMOSA
	BETANIA
	LUCITANIA
	CRISTALES
	SAN MARTÍN
CRIOLLO	PALMAR.DE CRIOLLO
	ALBANIA
	PALMERA S
	CASTILLA DE CRIOLLO
	RINCÓN DE CONTADOR
	LÍBANO
	EL RECUERDO
	EL JARDÍN
	INGALÍ
LICEO SUR ANDINO	ZANJONES
	ALTO SANTA RITA
MONTESSORI	CAMBEROS
	LIMÓN
	HACIENDA
PACHAKUTI	PACHAKUTI
	YACHAWASI INTILLACTA
	YANACONA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos del otorgamiento de la bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del salario básico que devenguen los

Proyectó: Gabriel Antonio Riaño Castro

Revisado por: Diego Vásquez Sarmiento / Paola Reina Mesa

Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas

Firma:

Firma

Nombre: Diego Vásquez Sarmiento / Paola Reina Mesa

Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas

Cargo: Asesor Jurídico SEM / Jefe Oficina Jurídica Municipal (E)

Cargo: Secretario de Educación Municipal

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

docentes y directivos docentes, que laboran en las Instituciones Educativas Oficiales y/o Sedes ubicadas en zonas rurales de difícil acceso del Municipio de Pitalito, se hará previa incorporación de los recursos necesarios provenientes del Sistema General de Participación y previa certificación sobre prestación de servicios expedida por los Rectores de esas Instituciones Educativas Oficiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos del pago de la bonificación de Zonas de Difícil Acceso equivalente al quince por ciento (15%) del salario que devenguen los docentes y directivos docentes de las sedes educativas rurales relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, se tendrán en cuenta las siguientes semanas lectivas año escolar 2024 así:

Del 22 de enero al 16 de junio  
 Del 08 de julio al 01 de diciembre

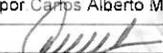
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 22 enero de 2024 hasta el 01 de diciembre del mismo año.

**23 OCT 2023**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Gabriel Antonio Riaño Castro 	
Revisado por: Diego Vásquez Sarmiento / Paola Reina Mesa	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Vásquez Sarmiento / Paola Reina Mesa	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM / Jefe Oficina Jurídica Municipal (E)	Cargo: Secretano de Educación Municipal